

	APROBACIÓN DE PÓLIZAS	Código: FT-M3-GJ-13
		Versión: 06
		Página 1 de 2

De conformidad con lo establecido en artículo 42 Reglamento de Contratación de la Entidad, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, procede a la revisión y aprobación de las Garantías otorgadas en virtud de la suscripción del contrato No. **202500148**.

PARTES DEL CONTRATO: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y LAURA MARCELA OCHOA GUZMÁN.

OBJETO: *Contrato de prestación de servicios profesionales para apoyar las gestiones y tramites derivados del análisis de infraestructura tecnológica y física ante entidades externas en el marco de proyectos relacionados con seguridad y tecnología*

GARANTÍAS SOLICITADAS:

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”, una garantía de Cumplimiento, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo total del contrato y seis (6) meses más

GARANTÍAS EXPEDIDAS

VALOR CONTRATO: TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$34.000.000).

PLAZO: El plazo del presente contrato será de cuatro (4) meses a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

AFIANZADO O TOMADOR: LAURA MARCELA OCHOA GUZMÁN

CC: 1140845611

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

Póliza No. 75-46-101018628 **Anexo No.** 0

ENTIDAD ASEGURADA: La Empresa Para La Seguridad Y Soluciones Urbanas - ESU.

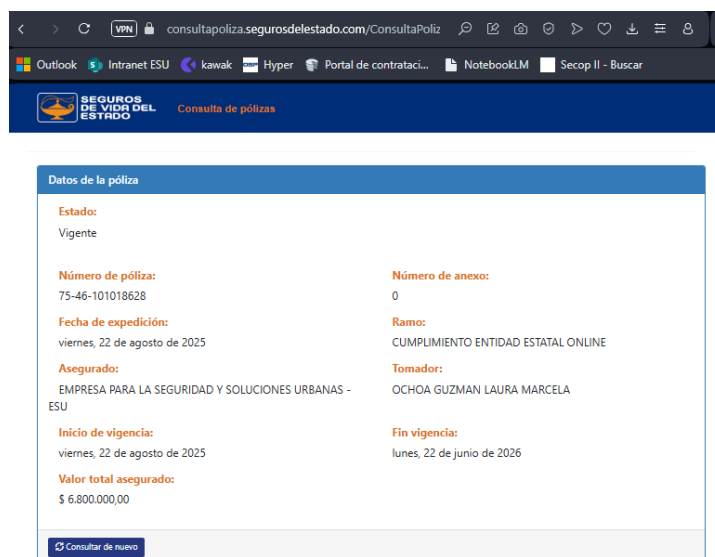
BENEFICIARIOS: La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.

ASEGURADORA	NIT	FECHA EXPEDICIÓN
SEGUROS DEL ESTADO SA	860.009.578-6	22/08/2025

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
Cumplimiento	\$6.800.000	22/08/2025	22/06/2026

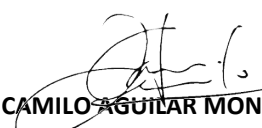
Observaciones: Se procedió a verificar la póliza aportada por el contratista en el portal <https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/>, encontrando que fue válidamente expedida

	APROBACIÓN DE PÓLIZAS	Código: FT-M3-GJ-13
		Versión: 06
		Página 2 de 2



Una vez revisado el documento, se concluye que las garantías fueron constituidas en pólizas expedidas por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que se encuentra ajustadas a la Ley.

Medellín, 22 de agosto de 2025,


JUAN CAMILO AGUILAR MONTÓYA
 Abogado
 Revisó


LAURA ALEXANDRA SEPÚLVEDA MARÍN
 Secretaria General
 Aprobó